



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2022-MDS-CM

Sapillica, 08 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 07-2022-MDS, de fecha 06 de abril de 2022, el Informe N° 053-2022-MDS-OPP, de fecha 24 de marzo de 2022, el Informe Legal N° 074-2022-MDS-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2022, sobre Subsanación de Errores Presentados en la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-MDS-A, del 28 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Atribuciones del Concejo Municipal. inciso 8) del artículo 9°. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Atribuciones de la Alcaldía. Artículo 20° de la norma acotada. Inciso 3) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; 4) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos, y, 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora, en ese sentido, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, numeral 14.1 del Artículo 14°, la entidad a petición de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Conservación del acto y la aprobación de las modificatorias, mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 53-2022-MDS-OPP, de fecha 24 de marzo de 2022, elaborado por el CPC. Loyder Castillo Lizano – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica, que, en el Informe N° 189-2021-MDS-OPP-CPC-LCL, emitido por el área a su cargo, en los recursos del presupuesto del Gobierno Nacional – Rubros Financiamiento – Recursos por operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, HA INCURRIDO EN ERRORES INVOLUNTARIOS, EN RAZÓN QUE, NO SE CONSIDERÓ EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, IMPORTES QUE CORRESPONDEN A PROYECTOS DE INVERSIÓN; en ese sentido, solicita la subsanación de errores, indicados tanto en el Acuerdo de Concejo N° 063-2021-MDS-CM, al amparo del inciso 8) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como en la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-MDS-A, debiendo conservarse los nueve considerandos o extremos del acto administrativo antes indicado, tal como lo establece el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según el siguiente detalle:

RESPECTO AL ARTICULO PRIMERO DE LA R.A. N° 341-2021-MDS-A (Promulgación del Presupuesto Institucional del Gasto)

PRESUPUESTO DE GASTOS

DICE		DEBE DECIR	
Gasto corriente	4,918,431.00	Gasto corriente	4,951,927.00
Gasto social	283,300.00	Gasto social	283,300.00
Gastos de capital	2,259,237.00	Gastos de capital	7,663,459.00
TOTAL	7,460,968.00	TOTAL	12,898,686.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA



Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2022-MDS-CM

RESPECTO AL ARTICULO SEGUNDO DE LA R.A. N° 341-2021-MDS-A (Presupuesto de ingresos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DICE		DEBE DECIR	
Recursos ordinarios	316,796.00		
Recursos directamente Recaudados	10,000.00	Recursos directamente Recaudados	10,000.00
Recursos determinados	7,167,668.00	Recursos determinados	7,167,668.00
Recursos por operaciones oficiales de crédito	2,478,792.00	Recursos por operaciones oficiales de crédito	2,478,792.00
TOTAL	9,973,256.00	TOTAL	9,656,460.00

RESPECTO AL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2021-MDS-CM (Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Ingresos y Gastos).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DICE		DEBE DECIR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
CANON PETRÓLEO	2,069,320.00	CANON PETRÓLEO	2,069,320.00
FONCOMUN	5,075,932.00	FONCOMUN	5,075,932.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00
CANON PESQUERO	15,412.00	CANON PESQUERO	15,412.00
CANON MINERO	3,654.00	CANON MINERO	3,654.00
REGALÍAS MINERAS	3,004.00	REGALÍAS MINERAS	3,004.00
SOBRE CANON PETROLERO	346.00	SOBRE CANON PETROLERO	346.00
		ROOC	2,478,792.00
TOTAL	7,177,668.00	TOTAL	9,656,460.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTO CORRIENTE

DICE		DEBE DECIR	
88.45828 % DEL FONCOMUN	4,490,083.00	88.45828% DEL FONCOMUN	4,490,083.00
100% DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00	100% DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00
20% DEL CANON PETROLERO PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	418,348.00	20% DE CANON PETROLERO PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	418,348.00
		R.O ASIG. PROP (PROPINAS ACTORES SOCIALES)	33,496.00
TOTAL	4,918,431	TOTAL	4,951,927.00

GASTO SOCIAL

DICE		DEBE DECIR	
100% DE PROGRAMA VASO LECHE	283,300.00	100% DE PROGRAMA VASO L	283,300.00

GASTO CAPITAL

DICE		DEBE DECIR	
80% DEL CANON	1,673,388.00	80% DEL CANON	1,673,388.00
11.54171% DEL FONCOMUN	585,849.00	11.54171% DEL FONCOMUN	585,849.00
		ROOC	2,478,792.00
		RECURSOS ORDINARIOS	2,925,430.00
TOTAL	2,259,237.00	TOTAL	7663,459.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA



Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2022-MDS-CM

Que, Sesión Ordinaria de Concejo N° 07, del 06 de abril de 2022, expuesto los documentos del visto y contando con opinión legal favorable, el Pleno Municipal aprobó por Unanimidad, la petición efectuada por el CPC. Loyder Castillo Lizano, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en tal sentido corresponde realizar las modificaciones pertinentes, tal como lo indica el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como al artículo 20° de la norma acotada, en sus incisos 3), 4) y 6); asimismo, se emitirá nuevo acto administrativo, subsanando los errores de la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-MDS-A, debiendo conservarse los nueve considerandos o extremos del acto administrativo antes indicado, al amparo de lo que establece el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la rectificación del error material incurrido en la parte resolutive del Acuerdo de Concejo N° 63-2021-MDS-A, de fecha 28 de diciembre de 2021, respecto a la consignación del artículo primero, debiendo ser la correcta redacción del mismo la siguiente:

RESPECTO AL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 63-2021-MDS-CM (Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Ingresos y Gastos).

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DICE		DEBE DECIR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
CANON PETRÓLEO	2,069,320.00	CANON PETRÓLEO	2,069,320.00
FONCOMUN	5,075,932.00	FONCOMUN	5,075,932.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00
CANON PESQUERO	15,412.00	CANON PESQUERO	15,412.00
CANON MINERO	3,654.00	CANON MINERO	3,654.00
REGALÍAS MINERAS	3,004.00	REGALÍAS MINERAS	3,004.00
SOBRE CANON PETROLERO	346.00	SOBRE CANON PETROLERO	346.00
		ROOC	2,478,792.00
TOTAL	7,177,668.00	TOTAL	9,656,460.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTO CORRIENTE

DICE		DEBE DECIR	
88.45828 % DEL FONCOMUN	4,490,083.00	88.45828% DEL FONCOMUN	4,490,083.00
100% DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00	100% DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10,000.00
20% DEL CANON PETROLERO PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	418,348.00	20% DE CANON PETROLERO PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	418,348.00
		R.O ASIG. PROP (PROPINAS ACTORES SOCIALES	33,496.00
TOTAL	4,918,431	TOTAL	4,951,927.00

GASTO SOCIAL

DICE		DEBE DECIR	
100% DE PROGRAMA VASO LECHE	283,300.00	100% DE PROGRAMA VASO L	283,300.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA



Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

Av. Ernesto Merino S/N-Sapillica-Ayabaca-Piura

RUC. 20205446789

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2022-MDS-CM

GASTO CAPITAL

DICE		DEBE DECIR	
80% DEL CANON	1,673,388.00	80% DEL CANON	1,673,388.00
11.54171% DEL FONCOMUN	585,849.00	11.54171% DEL FONCOMUN	585,849.00
		ROOC	2,478,792.00
		RECURSOS ORDINARIOS	2,925,430.00
TOTAL	2,259,237.00	TOTAL	7663,459.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la rectificación del error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-MDS-A, de fecha 28 de diciembre de 2021, respecto a la consignación del artículo primero y segundo, debiendo ser la correcta redacción de los mismos la siguiente:

RESPECTO AL ARTICULO PRIMERO DE LA R.A. N° 341-2021-MDS-A (Promulgación del Presupuesto Institucional del Gasto)

PRESUPUESTO DE GASTOS

DICE		DEBE DECIR	
Gasto corriente	4,918,431.00	Gasto corriente	4,951,927.00
Gasto social	283,300.00	Gasto social	283,300.00
Gastos de capital	2,259,237.00	Gastos de capital	7,663,459.00
TOTAL	7,460,968.00	TOTAL	12,898,686.00

RESPECTO AL ARTICULO SEGUNDO DE LA R.A. N° 341-2021-MDS-A (Presupuesto de ingresos)

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DICE		DEBE DECIR	
Recursos ordinarios	316,796.00		
Recursos directamente Recaudados	10,000.00	Recursos directamente Recaudados	10,000.00
Recursos determinados	7,167,668.00	Recursos determinados	7,167,668.00
Recursos por operaciones oficiales de crédito	2,478,792.00	Recursos por operaciones oficiales de crédito	2,478,792.00
TOTAL	9,973,256.00	TOTAL	9,656,460.00

ARTICULO TERCERO.- CONSERVAR los demás extremos contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 63-2021-MDS-CM, del 28 de diciembre de 2021, a excepción del Artículo Primero; asimismo, conservar los nueve considerandos de la Resolución de Alcaldía N° 341-2021-MDS-A, de fecha 28 de diciembre de 2021, a excepción del Artículo Primero y Segundo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a las demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE